



Ministerio de Educación
Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES,

284

02 MAR 2015

VISTO:

El expediente N° 810-08-21-3602/2014, caratulado "DIRECTORA MODALIDAD HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA - E/DOCUMENTAL - CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, la Directora de la Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, solicita el dictado de norma legal a los efectos de establecer lineamientos organizativos de la Modalidad para el Nivel Inicial y Primario del Sistema Educativo provincial.

Que fojas 02/08 y 13/22 se adjuntan anteproyecto de resolución, anexos, modificaciones y ampliaciones del mismo.

Que tomaron intervención el Asesor Técnico, la Asesora Legal y el Presidente del Consejo General de Educación.

Que resulta de aplicación las previsiones del artículo 10 inciso b de la Ley de Ministerios N° 6.233.

Que la Asesoría Jurídica de este ministerio, emitió Dictamen N° 3.258 de fecha 15 de diciembre de 2014, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Sigue Hoja 02/ii...



-Hoja 02-
(expediente N° 810-08-21-3602/2014)

///

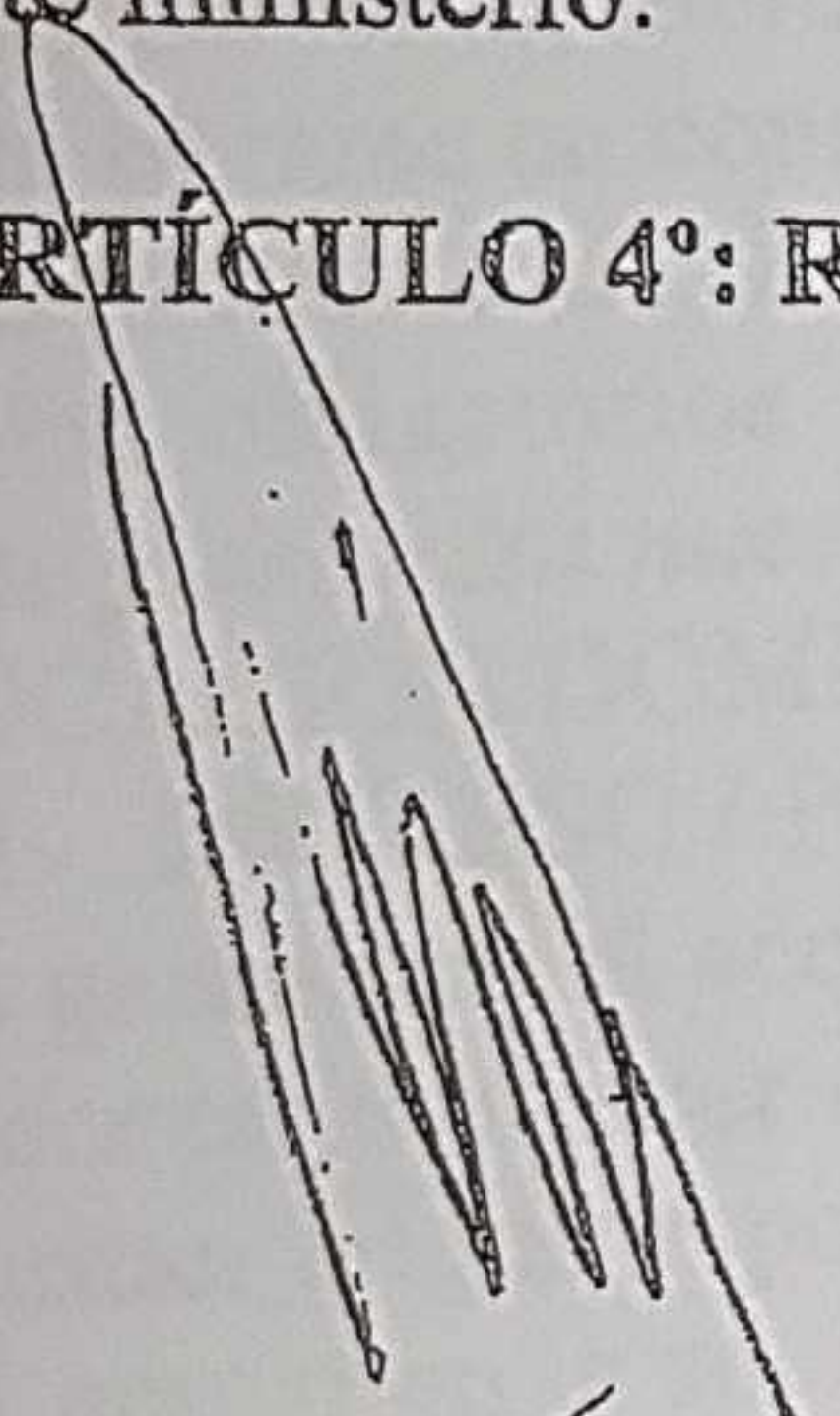
ARTÍCULO 1°: APROBAR el documento "Criterios Organizativos de la Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria para el Nivel Inicial y Primario", que como Anexo I y Anexo II se incorporan y forman parte integrante de la presente resolución.

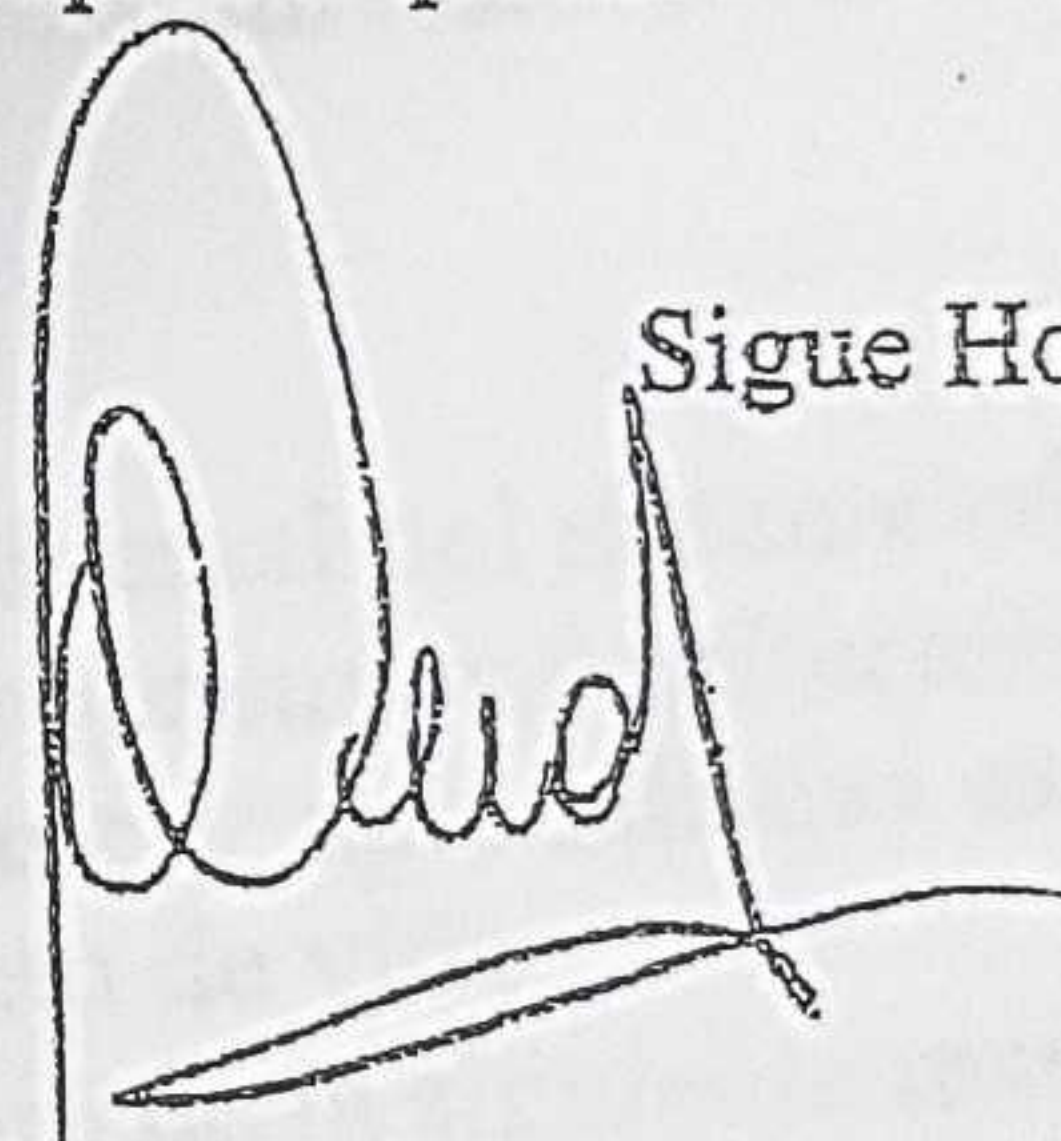
ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR en legal forma los términos de la presente norma a la Dirección de Educación Especial y al Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 3°: LA presente resolución es refrendada por el Secretario General de este ministerio.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUSPICIÓ
CONFECCIONÓ HO
CONTROLÓ LME


JUAN R. BREARD RUZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


ORLANDO A. MACCIO
MINISTRO
Ministerio de Educación

Sigue Hoja 03///...

Prof. Ma. Laura Guerra Scheller



-Hoja 03-
(expediente N° 810-08-21-3602/2014)

///

ANEXO I

“CRITERIOS ORGANIZATIVOS DE LA MODALIDAD PARA EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO”

Las siguientes pautas constituyen un documento de consulta que intentan facilitar la organización institucional y la unidad de criterio para las salas de Nivel Inicial e instituciones de Nivel Primario dependientes del Consejo General de Educación.

Estas pautas se constituyen en indicadores de acción y se sugiere se haga extensivo a todo el personal, incluyendo a quienes se incorporen con el correr del año, dado que deberá obrarse en consecuencia con lo aquí expresado.

La Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria se circunscribe a los Niveles obligatorios del Sistema Educativo. Es fundamental este criterio ya que define y delimita nuestros destinatarios.

EDUCACIÓN DOMICILIARIA

1- INGRESO / PERMANENCIA.

Para garantizar el acceso, la permanencia y el egreso universal del sistema educativo, es necesario ofrecer *diferentes opciones organizativas y formatos institucionales* que permitan adquirir por diferentes vías, los conocimientos y aprendizajes necesarios para actuar en la sociedad y desarrollar el propio proyecto de vida

- La solicitud de ingreso a la modalidad se realizará de la siguiente manera:
 - a) Nota del tutor, elevada al Directivo de la Escuela de referencia, solicitando atención educativa domiciliaria.
 - b) Presentación de Certificado Médico, por un lapso no inferior a 5 días donde conste:
 - ✓ diagnóstico – que certifica la patología o enfermedad, y;
 - ✓ la permanencia – temporalidad y contexto en función de las características de las etapas evolutivas de la enfermedad certificada.

Sigue Hoja 04///...

02 MAR 2015



-Hoja 04-

(expediente N° 810-08-21-3602/2014)

///

c) Fotocopias:

- ✓ DNI del alumno / a.
- ✓ Libreta de calificaciones - si correspondiera -
- ✓ Constancia de alumno/a regular.

La documentación enunciada en los puntos a), b) y c) deberán ser presentadas, indefectiblemente, en la Escuela de Referencia del alumno/a para la designación del docente de la modalidad.

El alumno/a en situación de enfermedad, al ingresar en la modalidad no pierde su condición de alumno regular, por lo tanto deberá conservar su vacante en su escuela de referencia.

El ingreso a la modalidad sea en la provincia o en otra provincia – hospitales de mayor complejidad - no implica “pase” escolar.

En caso de que se prolongue el tiempo de reposo o tratamiento del alumno, el tutor deberá presentar, indefectiblemente, en la Escuela de Referencia; certificado médico actualizado, justificando la prolongación de atención en la modalidad.

El alta que habilitará al alumno/a para el reingreso a su Escuela de Referencia, deberá estar certificada por un profesional de la salud.

2 - de la DESIGNACIÓN del MAESTRO DOMICILIARIO.

• La designación se realizará :

- ✓ en el interior de la provincia, desde la Escuela Cabecera de la localidad por ASAMBLEA DE COBERTURA DE CARGOS.
- ✓ en los departamentos donde haya Escuela Hospitalaria – Capital y Goya - se designará al docente domiciliario, desde la mencionada institución, previa evaluación del Consejo General de Educación y Supervisor de Zona.

Sigue Hoja 05///...



-Hoja 05-
(expediente N° 810-08-21-3602/2014)

///

- ✓ La designación será a demanda, mientras dure la necesidad y finalizará, según lo establecido por Calendario Escolar - finalización del Ciclo lectivo -

3 - de la OBLIGACIÓN DEL MAESTRO DOMICILIARIO:

- ✓ Titulación idónea para atender al sujeto del aprendizaje en situación de enfermedad, de los niveles (inicial o primario) y/o modalidad del sistema educativo provincial.
- ✓ Orden de mérito del padrón.
- ✓ Antigüedad mínima en la docencia, de 2 años.
- ✓ Normas de Bioseguridad - vacunas - medidas preventivas que resguarden la integridad física en su desempeño docente. Designado el docente domiciliario, deberá presentar Certificado de Aptitud Psicofísica actualizada.
- ✓ Asistencia, será consignada y firmada por el adulto responsable.
- ✓ Actas; - Cuaderno del Docente - constituirán documentos fundamentales para acreditar el trabajo realizado en la modalidad ante las autoridades de la Escuela de Referencia y de la Escuela Cabecera.
- ✓ Diseñar y sustentar una propuesta pedagógica para cada una de las áreas disciplinares enmarcadas en el Diseño Curricular Jurisdiccional y los NAP, articulando permanentemente con la escuela de referencia, para la selección de contenidos y estrategias que asegurarán el cumplimiento de las trayectorias escolares de los alumnos, en cada área de aprendizaje.

4 - de la FUNCIÓN del DOCENTE DOMICILIARIO:

- Atenderá, mínimo 1 (uno) alumno/a, máximo 4 (cuatro) alumnos/as a la vez, alternando los días de atención entre uno y otro. Es importante que estos días sean flexibles en función de los tratamientos o consultas médicas a las que el alumno deba concurrir.

Sigue Hoja 06///...



-Hoja 06-
(expediente N° 810-08-21-3602/2014)

///

- Escolarizará a 2 (dos) alumnos por jornada, contemplándose un tiempo destinado al traslado, entre ambos domicilios
- Tiempo asignado para la atención domiciliaria: 1 1/2 a 2 horas reloj – según evolución del cuadro clínico y tratamiento indicado - El cumplimiento de la carga horaria correspondiente a su cargo, cumplirá en la Escuela de Referencia, elaborando el plan de trabajo para ese sujeto en situación de enfermedad, identificando y organizando los contenidos prioritarios de la sala/grado/año, según el DCJ y los NAP.
- La atención domiciliaria deberá brindarse, preferentemente, en el mismo turno, en que concurría a su Escuela de Referencia.
- En el ámbito rural se contemplará distancia y dificultad de acceso al domicilio del alumno.

5- ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS:

Las estrategias pedagógicas se deberán diseñar para el "caso por caso" según las variables de diagnóstico y permanencia.

Los objetivos pedagógicos variarán según la duración de la enfermedad:

➤ Permanencias cortas:

- Afianzar saberes previos, articular aprendizajes asimilados, realizar actividades de integración de contenidos – Solicitud de contenidos a la escuela de referencia.
- Adecuación de contenidos curriculares, en algunos casos .

➤ Permanencias prolongadas.

- Construir nuevos aprendizajes, coordinar la continuidad de los aprendizajes en resguardo de su trayectoria educativa.
- Contenidos del Diseño Curricular.2
- ✓ Los docentes definirán los objetivos a alcanzar, la selección y secuenciación de los contenidos, las actividades que propondrá, los materiales didácticos

Sigue Hoja 07///...

ES COPIA

284

02 MAR 2015



Ministerio de Educación
Provincia de Corrientes

-Hoja 07-

(expediente N° 810-08-21-3602/2014)

///

con los que es posible trabajar y la evaluación que harán de todo el proceso y de los resultados obtenidos, *en la mayor articulación posible con la escuela de referencia* a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y una educación de calidad.

- En el caso de alumnos, que por su situación de enfermedad y/ o tratamientos, realizan sus aprendizajes correspondientes a 1° y 2° grado, el docente domiciliario deberá:
 - Registrar el desarrollo de los aprendizajes, en el *Informe de reconocimiento y seguimiento de los aprendizajes de la Unidad Pedagógica*.
 - Promover la continuidad del docente domiciliario a efecto de cumplimentar con lo pautado en la R.M. CFE N° 174/ 12, pto. 23.

El docente domiciliario:

- Solicitará a la escuela de referencia información del desempeño académico del alumno y competencias a fortalecer en cada una de las áreas disciplinares.
- Elevará a la escuela de referencia un informe pedagógico, con valoraciones cualitativas del proceso de aprendizaje en el período que estuvo en la modalidad.
- Adjuntará evaluaciones realizadas o trabajos integradores que realicen los alumnos a fin de documentar la sincronización entre los contenidos abordados por la escuela de referencia y los presentados por el docente de la modalidad.
- Evaluará los aprendizajes – pruebas – libreta de calificaciones – en aquellos casos de tratamientos médicos o reposos prolongados, presentando a la escuela de referencia informe cualitativo a efecto de tomar decisiones sobre los aprendizajes, con el maestro de grado responsable.
- Planificará con la Escuela de Referencia el proceso de inserción o reinserción para dar continuidad a la propuesta pedagógica, en las mejores condiciones pedagógicas posibles.

Sigue Hoja 08///...



-Hoja 08-
(expediente N° 810-08-21-3602/2014)

///

- Delimitará con claridad su rol y alcance de la tarea a desarrollar.
- Acordará con la familia y/o adulto responsable, a través de un Acta Acuerdo:
 - ✓ Adulto responsable de recibir y permanecer en el domicilio, mientras dure la atención pedagógica (nombre, apellido, vínculo), requisito fundamental para cumplir con la tarea asignada.
 - ✓ Días y horarios de atención.
 - ✓ Espacio físico donde se desarrollará la actividad pedagógica.
 - ✓ Recursos materiales con que cuenta el alumno/a.
 - ✓ Presencia de otras personas.
 - ✓ Asistencia y puntualidad.
- Confeccionará, en la primera entrevista con la familia del alumno, los siguientes documentos:
 - Ficha de la alumno -
 - Datos sobre la situación de enfermedad -
 - Datos Escolares -

REGISTRO DE SALA O GRADO.

- Se consignará presente, haciendo la salvedad en observaciones – alumno /a en situación de enfermedad, en la modalidad. El docente domiciliario enviará el informe con el porcentaje (%) correspondiente a asistencia diaria.

6 - REINGRESO:

- El reingreso del alumno en la escuela de referencia se realizará con la presentación del certificado médico donde quede expresado que el alumno/a está en condiciones de retomar sus actividades escolares – *requisito obligatorio para la reinserción* –
- Entregar a la escuela de referencia las actividades y evaluaciones realizadas por el alumno durante el período de escolarización en la modalidad, avalando la asistencia y; estableciendo los criterios pertinentes al nivel educativo para la acreditación y certificación de los saberes.

Sigue Hoja 09///...



02 MAR 2015

-Hoja 09-
(expediente N° 810-08-21-3602/2014)

///

ANEXO II

“CRITERIOS ORGANIZATIVOS DE LA MODALIDAD PARA EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO”

EDUCACIÓN HOSPITALARIA

Escuela Hospitalaria: son los establecimientos educativos que cuentan con una estructura orgánica – funcional, donde se lleva a cabo la escolarización de los alumnos que cursan los niveles obligatorios, internados en los efectores sanitarios, contando con un espacio físico o aula hospitalaria dentro del mismo para la organización y desarrollo de la tarea.

Modalidad de trabajo en el hospital:

- Alumnos que pueden desplazarse serán escolarizados en el aula hospitalaria, siendo un número óptimo, seis (6) alumnos por docente, debido a la personalización de la enseñanza.
- Alumnos que no pueden desplazarse, serán escolarizados a pie de cama.
- Alumnos – por su diagnóstico – se encuentran en situación de aislamiento, el ingreso deberá hacerse respetando las indicaciones del personal de salud, implementando:
 - Módulos flexibles,
 - Unidad de tiempo acorde a las posibilidades del alumno/a y a los requerimientos de las prácticas médicas y de enfermería.

1- INGRESO / PERMANENCIA.

- Detección del alumno internado e inscripción en la modalidad– los períodos oscilan entre los 5 y 9 días, a excepción de algunos diagnósticos de largo tratamiento.

Sigue Hoja 10///...

-Hoja 10-
(expediente N° 810-08-21-3602/2014)

///

- Evaluación de la situación del alumno/a a escolarizar – diagnóstico – situación académica actual.
- Intervención de la Modalidad – respetando las indicaciones médicas, según diagnóstico y tratamiento –
- Acuerdo con el adulto responsable del niño/a, en el efector de salud: criterio de trabajo en la modalidad, días, hora, lugar (pie de cama – aula hospitalaria)

2 - de la DESIGNACIÓN del MAESTRO HOSPITALARIO.

La designación se realizará:

- ✓ En los departamentos donde haya Escuela Hospitalaria – Capital y Goya - se designará al docente de la modalidad, desde la mencionada institución, previa evaluación del Consejo General de Educación y Supervisor de Zona.
- ✓ La designación será a demanda, mientras dure la necesidad y finalizará, según lo establecido por Calendario Escolar – finalización del Ciclo lectivo –

3 – de la OBLIGACIÓN DEL MAESTRO HOSPITALARIO:

- ✓ Titulación idónea para atender al sujeto del aprendizaje en situación de enfermedad, de los niveles (inicial o primario) y/o modalidad del sistema educativo provincial.
- ✓ Orden de mérito del padrón.
- ✓ Antigüedad mínima en la docencia, de 2 años.
- ✓ Designado el docente que se desempeñará en el contexto hospitalario, deberá presentar:
 - Certificado de Aptitud Psicofísica actualizada.
 - Libreta Sanitaria – vacunas - medidas preventivas que resguarden la integridad física para su desempeño dentro del efector de salud / domicilio.

Sigue Hoja 11///...



-Hoja 11-
(expediente N° 810-08-21-3602/2014)

///

- ✓ El docente hospitalario tiene responsabilidades y obligaciones, que deberán ser cumplidas, conforme al Estatuto Docente Provincial y Decretos Reglamentarios - Ley N° 3723 -
- ✓ Diseñar y sustentar una propuesta pedagógica para cada una de las áreas disciplinares enmarcadas en el Diseño Curricular Jurisdiccional y los NAP, articulando permanentemente con la escuela de referencia, para la selección de contenidos y estrategias que asegurarán el cumplimiento de las trayectorias escolares de los alumnos, en cada área de aprendizaje.

4 - de la FUNCIÓN del DOCENTE HOSPITALARIO:

- Relevar diariamente los alumnos/as en edad escolar que ingresan al hospital – internación – creando circuitos de comunicación interna, instancia fundamental de conocimiento y evaluación de las situaciones de los alumnos/as a escolarizar, para optimizar los mecanismos existentes.
- Identificar alumnos/as en edad de recibir educación obligatoria, que no hayan iniciado o completado su escolaridad. Buscar una escuela de referencia, para efectivizar la matriculación y agilizar su ingreso a la modalidad.
- Comunicar, por escrito, al director/a de la Escuela Hospitalaria, para la inmediata intervención de la modalidad.
- Período de internación – raras veces – supera los 7 - 10 días.
- La atención pedagógica – aula hospitalaria o a pie de cama, se brindará en el turno tarde, considerando que las prácticas médicas y tratamientos se realizan de mañana.
- Cumplirá la carga horaria correspondiente al cargo asignado – en el aula hospitalaria o a pie de cama.

5 - ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS:

Las estrategias pedagógicas se deberán diseñar para el "caso por caso" según las variables de diagnóstico y permanencia.

Sigue Hoja 12///...



-Hoja 12-
(expediente N° 810-08-21-3602/2014)

///

Realizar:

- a) Evaluación Inicial una evaluación de la situación actual del alumno para conocer las características del sujeto a escolarizar y planificar la intervención a realizar – Plan de trabajo –
- b) Evaluación permanente – la que se realiza en proceso – registro de avances y modificaciones –

Los objetivos pedagógicos variarán según la duración de la enfermedad:

➤ Permanencias cortas:

- Afianzar saberes previos, articular aprendizajes asimilados, realizar actividades de integración de contenidos – Solicitud de contenidos a la escuela de referencia.
- Adecuación de contenidos curriculares, en algunos casos.

➤ Permanencias prolongadas.

- Construir nuevos aprendizajes, coordinar la continuidad de los aprendizajes en resguardo de su trayectoria educativa.
- Contenidos del Diseño Curricular.

✓ Los docentes definirán los objetivos a alcanzar, la selección y secuenciación de los contenidos, las actividades que propondrán, los materiales didácticos con los que es posible trabajar y la evaluación que harán de todo el proceso y de los resultados obtenidos, *siempre en la mayor articulación posible con la escuela de referencia* a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y una educación de calidad.

- En el caso de alumnos, que por su situación de enfermedad y/ o tratamientos, realizan sus aprendizajes correspondientes a 1° y 2° grado, el docente hospitalario deberá:

Sigue Hoja 13///...



-Hoja 13-
(expediente N° 810-08-21-3602/2014)

///

- Registrar el desarrollo de los aprendizajes, conforme al *Informe de reconocimiento y seguimiento de los aprendizajes de la Unidad Pedagógica*, para que al reingreso a su institución escolar sea registrado en dicho documento por el docente de grado cumplimentando con lo pautado en la R.M. CFE N° 174 / 12, pto. 23.

El docente hospitalario:

- Solicitará a la escuela de referencia información del desempeño académico del alumno y competencias a fortalecer en cada una de las áreas.
- Elevará a la escuela de referencia un informe pedagógico, con valoraciones cualitativas del proceso de aprendizaje en el período que estuvo en la modalidad.
- Adjuntará evaluaciones realizadas o trabajos integradores que realicen los alumnos a fin de documentar la sincronización entre los contenidos abordados por la escuela de referencia y los presentados por el docente de la modalidad.
- Evaluará los aprendizajes – pruebas – libreta de calificaciones – en aquellos casos de tratamientos médicos o reposos prolongados.
- Planificará con la familia y la Escuela de Referencia el proceso de inserción o reinscripción escolar para dar continuidad a la propuesta pedagógica, en las mejores condiciones posibles – emocionales como académicas -
- Delimitará con claridad su rol y alcance de la tarea a desarrollar.
- Acordará con la familia y/o adulto responsable, a través de un Acta

Acuerdo:

- ✓ Adulto responsable que permanecerá con el alumno/a, (nombre, apellido, vínculo), mientras se realiza la atención pedagógica a pie de cama, requisito fundamental para cumplir con la tarea asignada.

Sigue Hoja 14///...

-Hoja 14-
(expediente N° 810-08-21-3602/2014)

///

- ✓ Días y horarios de atención.
- ✓ Espacio físico donde se desarrollará la actividad pedagógica estará determinado por las autoridades sanitarias - a pie de cama - aula hospitalaria.
- ✓ Recursos materiales con que cuenta el alumno/a.
- ✓ Presencia de otras personas.
- ✓ Asistencia y puntualidad.
- ✓ Confeccionará, en la primera entrevista con la familia del alumno, los siguientes documentos:
 - Ficha de la alumno,
 - Datos sobre la situación de enfermedad.
 - Datos Escolares.
 - Acta de Compromiso.
 - Constancia

6 - REINGRESO:

- El egreso hospitalario no es sinónimo de "alta médica".
- El reingreso del alumno en la escuela de referencia se realizará con la presentación del certificado médico donde quede expresado que el alumno/a está en condiciones de retomar sus actividades escolares - *requisito obligatorio para la reinserción* -
- Entregar a la escuela de referencia las actividades y evaluaciones realizadas por el alumno durante el período de escolarización en la modalidad, avalando la asistencia y la acreditación y certificación de los saberes, correspondiente al nivel educativo obligatorio.

IUAN R. BREARD RUIZ DirZ
Secretaría General
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ORLANDO A. MACCIO
MINISTRO
Ministerio de Educación